Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00094**-00
EJECUTIVO DE ÙNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 02 JUN 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 3 del auto inadmisorio del 26 de marzo del 2021, dado que no aportó los recibos de servicios públicos y no separó las pretensiones pues solicita un ejecutivo de obligación de hacer y luego que se restituya el bien.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

De conformidad a la modalidad en que fue presentada la demanda (virtual), no se ordena la entrega de los anexos de la demanda, la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el mismo.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 JUN 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr